

### **PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE OPERACIONES POR PRESIDENCIA**

Vicenta Gómez Nevado, Jefa del Servicio Económico-Administrativo del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres, Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, emite la siguiente propuesta de resolución.

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES (en adelante EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES), fue aprobada mediante Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España, efectuada por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre .

SEGUNDO.- Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Diputación de Cáceres fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, firmado con fecha 1 de Enero de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Diputación de Cáceres, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES.

TERCERO.- Con fecha xx de xxx de xxxx, La Unidad de Gestión recibe documento de solicitud de financiación de la Unidad Ejecutora xxxxxx, correspondiente a la operación denominada "xxxxx".

CUARTO.- Con fecha xx de xx de xxxx, la Unidad de Gestión cumplimenta la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de la operación, junto a la emisión de un **Informe** mediante el cual se verifica el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

En base a lo expuesto y a la propuesta de la Jefa del Servicio Económico Administrativo del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la operación denominada "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", para que sea financiada por la EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, por el importe total de xxxxxxxxxxxxxxxx €, con la cantidad a cofinanciar por la Diputación de Cáceres, de xxxxxxxxxxxxxxxx € (20% del total), así como el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación presupuestaria suficiente durante los años xxxx, correspondiente a la duración de la operación (indicar fecha de inicio y fin de la operación) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a xxxxxxxx €.

TERCERO.- Aprobar la plurianualización de la operación conforme a la siguiente distribución de fondos, cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
<b>TOTAL</b>				

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.*